

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
FIDUPREVISORA S.A.**

PROGRAMA: MEN – REGRESO A LA PRESENCIALIDAD.

CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-079-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 1 -CARTAGENA - BOLÍVAR”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días veintidós (22) al veintiocho (28) de diciembre de 2021, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones.

En OPORTUNIDAD se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. De: Laura Parra <licitaciones@sinergym.com.co>

Enviado: lunes, 27 de diciembre de 2021 8:27 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-079-2021

Observación 1

En calidad de futuro proponente solicito a la entidad permitir dentro de los objetos solicitados para los contratos de acreditación de experiencia la actividad de mejoramiento ya que esta actividad también hace parte de un mantenimiento y/o adecuación, adicionalmente esta actividad se describió como actividad a realizar en el proceso “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 1 CARTAGENA - BOLÍVAR”, por ende debe existir una relación directa del objeto y de la experiencia solicitada, adicionalmente esta actividad se ha realizado en procesos similares de la entidad, así se generara una pluralidad de oferentes.

Cordialmente,

Respuesta 1:

Al analizar la observación remitida por el interesado, la entidad le informa que dentro de los términos de referencia en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se relacionan las definiciones que se tendrán en cuenta dentro de la convocatoria, entre las que se especifica:

“REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, **toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.**”

Teniendo en cuenta lo anterior, si el contrato que pretende acreditar se enmarca dentro de dicha definición, este será válido como experiencia específica.

2. De: Comercial y licitaciones Conyca <licitaciones@conycasoluciones.com>

Enviado: martes, 28 de diciembre de 2021 2:20 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones PAF-MEN3-O-079-2021

Observación 1
<p>1. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución presentado se solicita respetuosamente revisar su ampliación ya que corresponde a la intervención de 38 instituciones educativas dispersas en el distrito de Cartagena, lo que, si bien es claro obedece sólo a actividades de mantenimiento, es importante tener presente que se requiere una fase de diagnóstico y aprobación de los mismos para su ejecución, por lo que consideramos es un plazo muy corto para la cantidad de instituciones a intervenir.</p>
Respuesta 1:
<p>Se aclara al interesado que, la entidad considera que el plazo de ejecución, el cual corresponde a dos (02) meses y quince (15) días es suficiente y se definió teniendo en cuenta el alcance a ejecutar dentro de cada una de las instituciones educativas, el cual corresponde a actividades de adecuaciones y mejoramientos.</p> <p>Igualmente, se aclara que el alcance del proyecto no se contemplo por fases, es decir que, los diagnósticos y las obras se ejecutaran de manera simultanea, en la medida en que se vayan aprobando los diagnósticos por parte de la interventoría.</p> <p>En virtud de lo anterior, se mantiene el plazo establecido en los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria.</p>
Observación 2
<p>2. Garantías: El plazo de la garantía de calidad del servicio, se considera muy alto por cuanto ya existe una garantía por la calidad y estabilidad de la obra, toda vez que las actividades a ejecutar son de construcción y no se prevé prestación de servicios dentro de las actividades.</p>
Respuesta 2:
<p>Se aclara al interesado que la convocatoria PAF-MEN3-O-079-2021 tiene como objeto la EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 1 CARTAGENA – BOLÍVAR.</p> <p>El numeral 1.1.2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, de los términos de referencia, establece como actividades a realizar por el contratista, la ejecución de los diagnósticos necesarios para el mejoramiento de infraestructura de los establecimientos educativos para cada una de las sedes priorizadas, los cuales deberán ser presentados para la aprobación del Interventor y revisión por parte de FINDETER, según las condiciones de cada sede y enmarcada en la Lista de Precios afectada por el porcentaje de descuento discriminado en la propuesta económica del contratista y los recursos disponibles en el contrato.</p> <p>Estas actividades de diagnósticos incluyen la ejecución y entrega para aprobación, de productos, informes, planos, diseños, presupuestos, entre otros, que son las actividades que se garantizan con el amparo de calidad del servicio.</p> <p>Por lo anterior, no es correcta la apreciación según la cual el proyecto solo consiste en ejecución de obras, por el contrario, este contempla actividades de diagnósticos que deben ser cubiertos con la garantía mencionada, la cual se</p>



determinó de conformidad con el alcance y actividades a desarrollar, en relación con la vigencia y monto del amparo exigidos.

Ahora bien, es necesario tener en cuenta que, el amparo de calidad del servicio de la garantía de cumplimiento es de naturaleza pos contractual, es decir que, cubre por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, los cuales generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en la prestación de un servicio, por esa razón la vigencia exigida en los términos de referencia es adecuada y proporcional al objeto del contrato y a las actividades a realizar.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
FIDUPREVISORA S.A.**